



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835-R-2024
Piura, 31 de octubre del 2024

VISTO:

El Expediente N° **004763-0107-24-1** e Informe N° 01493-2024/UP-OPYPPTO-UNP de fecha 31 de octubre de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para la incorporación presupuestaria en virtud del Decreto Supremo N° 201-2024-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas. Asimismo, el Oficio N° 2584-R-UNP-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 y el Informe N° 1479-2024-OCAJ-UNP del 31 de octubre del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú que prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";



Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 31953 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024;



Que con Resolución de Consejo Universitario N° 630-CU-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2024, el cual asciende a un total de S/ 247'247,176.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público estipula en su Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 2) que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos" y en su Artículo 54° Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, que "...las distribuciones internas de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835-R-2024
Piura, 31 de octubre del 2024

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: *“El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma...”* Sus atribuciones son las siguientes *“175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera...”*

Que, con Decreto Supremo N° 201-2024-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;



Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, dispone textualmente lo siguiente: *“Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 90'928,897.00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas...”*,

Que, en el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103”, nuestro Pliego ha sido autorizado con un monto de incorporación de S/. 458,046.00 soles (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y seis con 00/100), de los cuales S/. 8,439.00 corresponden al pago de contribuciones a la seguridad social y S/. 449,607.00 soles corresponden a pensiones y otras prestaciones sociales en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios.



Que, estando a lo expuesto, con Informe N° 01493-2024-J/OPYPTO-UNP de fecha 30 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Despacho Rectoral y solicita que se emita el documento resolutivo que autorice el registro de una nota de modificación para la incorporación por transferencia de partidas, en la cual se encuentra incluido el Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, según anexo anexo I “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103”, en el cual se le asigna a la Universidad Nacional de Piura, el monto total de S/. 458,046.00 soles (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y seis con 00/100) en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios según el siguiente detalle:



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5 GASTO CORRIENTE
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
TOTAL, ACTIVIDAD 5000005

EN SOLES

: GOBIERNO CENTRAL
: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
: 9001. ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS
: 00 RECURSOS ORDINARIOS
: 8,439.00
: 8,439.00
: 8,439.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835-R-2024
Piura, 31 de octubre del 2024

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE : 449,607.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES : 449,607.00
TOTAL, ACTIVIDAD 5000991 : 449,607.00

=====

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA | 458,046.00 |
| TOTAL, PLIEGO | 458,046.00 |

=====



Que, con Oficio N° 2584-R-UNP-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, el Despacho Rectoral autoriza a Secretaría General la emisión del documento resolutivo que autorice a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de la nota de modificación que permita incorporar los recursos asignados según el Decreto Supremo 201-2024-EF;

Que, mediante Informe N° 1479-2024-OCAJ-UNP de fecha 31 de octubre del 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera **"RECOMENDACIÓN:** a) *Se debe declarar PROCEDENTE la autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que realice el registro de una nota de modificación para la incorporación por transferencia de partidas, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103", en el cual se le asigna a la Universidad Nacional de Piura, el monto total de S/. 458,046.00 soles (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y seis con 00/100) en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios. b) Se debe emitir la Resolución correspondiente.*";



Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, estando lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo 201-2024-EF, por un monto de S/. 458,046.00 soles (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y seis con 00/100), de los cuales S/. 8,439.00 corresponden al pago de contribuciones a la seguridad social y S/. 449,607.00 soles corresponden a pensiones y otras prestaciones sociales, en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835-R-2024
Piura, 31 de octubre del 2024

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5 GASTO CORRIENTE
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
TOTAL, ACTIVIDAD 5000005

EN SOLES

: GOBIERNO CENTRAL
: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
: 9001. ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS
: 00 RECURSOS ORDINARIOS
: 8,439.00
: 8,439.00
: 8,439.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE

: 449,607.00

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

: 449,607.00

TOTAL, ACTIVIDAD 5000991

: 449,607.00

=====

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA | 458,046.00 |
| TOTAL, PLIEGO | 458,046.00 |

=====

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

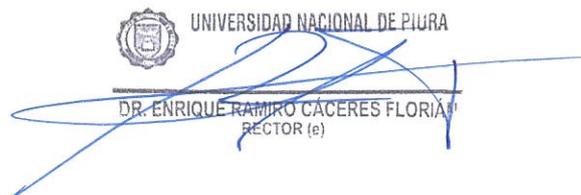
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE


Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000591

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 31/10/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 31/10/2024
DOCUMENTO: 219 | 0835-R-2024

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 201-2024-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA GASTOS DE PLANILLAS DE ACTIVOS Y/O PENSIONES AUTORIZADA CON DS 201-2024-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|-----------|---------|
| 0024 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 22 006 0011 | | |
| Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS | | 8,439 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 8,439 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 8,439 |
| 2.1.3 1.1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO | | 8,439 |
| 0030 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116 | | |
| Meta: 00001 - 0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS | | 449,607 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 449,607 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 449,607 |
| 2.2.1 1.1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530 | | 449,607 |
| | TOTAL: | 458,046 |

